

DECRETOS SUPREMOS N° 11611
GRA. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 12 de mayo de 1972 con intervención de la Contraloría Departamental se suscribió en la ciudad de Potosí un contrato de arrendamiento de inmueble, con opción de compra, entre el Sub-Director Nacional de Salud Pública y Director de la Unidad Sanitaria de Potosí del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y los Directores Ejecutivos de la Caja de Seguro Social del Chófer;

Que, dichos contrato estipulaba el arrendamiento del inmueble situado en la esquina de la Avenida Camacho y calle Oruro de la ciudad de Potosí, de propiedad del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, en favor de la Caja de Seguro Social de Chóferes para la instalación de su Policonsultorio por el término de dos años a partir de la suscripción del mismo y mediante el pago de un cánon de alquiler; asimismo se convino, que el mencionado contrato era con opción de venta del inmueble a los arrendatarios dentro del mismo término por la suma libremente convenida de \$b. 250.000.00; Que, la Caja de Seguro Social de Chóferes mediante oficio N° 150/74 de 3/4/74 dirigida al Instituto Boliviano de Seguridad Social ha expresado su deseo de hacer uso de la mencionada opción de compra por lo que ha solicitado se gestione el respectivo instrumento legal que autorice la compra-venta preindicada por ser un bien de carácter público el inmueble motivo de esta transferencia;

Que, el Instituto Boliviano de Seguridad Social, en uso de sus facultades legales, recomienda dicha autorización en razón de que el inmueble será destinado a la instalación de servicios sanitarios para la atención de los regímenes de enfermedad y maternidad de la entidad aseguradora;

Que, la protección social del capital humano del País es uno de los fines perseguidos por el Gobierno Nacionalista a través de la instalación de una completa estructura sanitaria en el País por parte de organismos descentralizados o centralizados de la Administración, por lo que corresponde autorizar la transferencia del inmueble sujeto al contrato antes mencionado;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública transferir a la Caja de Seguro Social de Chóferes el inmueble de su propiedad situado en la esquina de la Avenida Camacho y calle Oruro de la ciudad de Potosí por la suma de \$b. 250.000.00 en cumplimiento de la opción de renta contenida en el contrato de arrendamiento suscrito por ambos Organismos en fecha 12 de mayo de 1972, en aquella ciudad debiendo intervenir en el perfeccionamiento de esta operación las autoridades llamadas por ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.